



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN R. N° 3221 - 2024-UNFV

San Miguel, 18 de marzo de 2024

Visto, el Oficio N° 214-2024-DIGA-UNFV de fecha 14.03.2024 del Director General de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución R. N° 2860-2023-CU-UNFV de fecha 28.12.2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Resolución R. N° 2969-2024-CU-UNFV de fecha 22.01.2024 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala lo siguiente: “El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento (...)”;

Que, conforme a lo señalado en el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, indica en los incisos 7.5.1. 7.5.2 y 7.5.3 del numeral 7.5 de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, del Rubro VII Disposiciones Específicas, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...). Asimismo, se establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (...). En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, de la misma forma, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el artículo 113° de conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE; de igual manera, indica el numeral 114.1 del artículo 114° Obligatoriedad: La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 3221 - 2024-UNFV

Que, mediante el Oficio N° 908-2024-UCSB-OASG-UNFV de fecha 12.03.2024, el Jefe de la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, para la inclusión del método especial de contratación (Acuerdo Marco), que permite a las Entidades efectuar contrataciones sin realizar procedimiento de selección, es decir, sin incurrir en los costos de transacción que involucran la organización, preparación y conducción de un procedimiento, por S/ 4,664.87, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con el Decreto Supremo N° 253-2023-EF que aprueba las Compras Corporativas Obligatorias para la adquisición de papelería en general, útiles de oficina y materiales de aseo y limpieza a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en la cual nuestra entidad está considerada solo en el listado de Archivador; asimismo, en el artículo 2° del referido Decreto Supremo, se aprobó el listado de las entidades participantes de las compras corporativas obligatorias de papelería en general, útiles de oficina y materiales de aseo y limpieza.

Que, la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 273-2024-OCAJ-UNFV de fecha 13.03.2024 opina que de acuerdo a la contratación para la compra corporativa de Archivadores correspondiente a la UNFV, se advierte que la finalidad de esta contratación es cumplir con el Decreto Supremo N° 253-2023-EF que aprueba las compras corporativas obligatorias para la adquisición de papelería en general útiles de oficina y materiales de aseo y limpieza a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco en la cual nuestra entidad está considerada solo en el listado de: ARCHIVADOR. en ese sentido, teniendo en cuenta las normas expuestas y contando con las opiniones presupuestales y técnica favorables de la Oficina Central de Planificación y de la Unidad de Contrataciones Básicas de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales deviene en procedente modificar el PAC 2024 UNFV, incluyendo el procedimiento de selección Compra por Catálogo convenio marco;

Que, de otro lado mediante Oficio N° 961-2024-UCSB-OASG-UNFV de fecha 15.03.2024, el Jefe de la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que por un error en el Formato que se adjuntó se señaló como N° de Referencia 1, debiendo ser N° de Referencia 41, remitiendo el formato de anexo corregido;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N° 273-2024-OCAJ-UNFV de fecha 13.03.2024, a lo señalado por el Director General de Administración en el Oficio N° 214-2024-DIGA-UNFV de fecha 14.03.2024 y estando a lo dispuesto por la señorita Rectora en Proveído N° 1272-2024-R-UNFV de fecha 15.03.2024;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9709-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022; **con cargo a dar cuenta en la próxima sesión del Consejo Universitario;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con la inclusión de un (01) método especial de contratación (Acuerdo Marco) por un importe de S/ 4,664.87, conforme se detalla en el anexo 01, que en un (01) folio debidamente rubricado y sellado por el Secretario General, forma parte integrante de la presente resolución.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 03

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 3221 - 2024-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, a publicar la presente resolución y el Plan Anual en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO. - La Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información se encargará de publicar el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Universidad Federico Villarreal en el portal institucional de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. - La Dirección General de Administración, la Oficina Central de Planificación y la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
RECTORA

Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 19472-2024
ARR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001902 - UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

B) AÑO : **2024**

C) SIGLAS :

UNFV

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : **20170934289**

F) PLIEGO :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
--------	-------------------------------	----------------------------	---	------	-----------------	------------------------	---------------------	--	---	------------------	----------	----------------	-----------------------------------	--------------------------	-----------------------------------	------------------------	--

41	1 - Único	3 - Compra Corporativa Obligatoria	202285 - CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS	3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	0 - NO	COMPRA CORPORATIVA DE ARCHIVADORES	ARCHIVADOR DE CARTON LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	40 - Unidad	568.00	1 - Soles	4664.87	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	
----	-----------	------------------------------------	---	-----------------------	---	------------	--------	------------------------------------	---	-------------	--------	-----------	---------	----	-----------	---------------------	--